POLÍTICA SARLAFT – PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FPADM

Código **GG-D-01** Versión **02** Fecha **10/08/2026**

H+G Logística S.A.S., empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional, en cumplimiento de la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, la Resolución 4607 de 2026, la Circular Externa 20265330000054 de mayo de 2026 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, adopta la siguiente política para la administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Declaración de la política

H+G Logística S.A.S. adopta como política institucional, en materia de prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), el compromiso de identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos asociados a su actividad de transporte de carga y al desarrollo de las demás actividades propias de la empresa, a través de la aplicación de metodologías para la segmentación y evaluación de los factores de riesgo (contrapartes, productos y servicios, canales de distribución y jurisdicciones), la verificación en listas restrictivas y vinculantes, la revisión documental periódica y el análisis de señales de alerta, con el propósito de prevenir actividades ilícitas y fortalecer una cultura de legalidad.

Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de estas medidas, la empresa desarrolla actividades de monitoreo continuo, auditorías internas, formación permanente y divulgación de responsabilidades, fomentando el cumplimiento de principios de integridad, legalidad y transparencia en todos los niveles de la organización.

Alcance

Esta política aplica a los accionistas, administradores, trabajadores, contratistas, conductores y propietarios de vehículos vinculados, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a **H+G Logística S.A.S.**, en todas sus operaciones, negocios y contratos.

Lineamientos generales

- La debida diligencia de las personas naturales o jurídicas con las que la empresa se relaciona (clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes), con el propósito de verificar la validez de la información suministrada, identificar a sus beneficiarios finales y lograr el mayor

conocimiento posible de su actividad, su negocio y sus fuentes de recursos. Las contrapartes identificadas como de mayor riesgo, incluidas las Personas Expuestas Políticamente (PEP), serán objeto de debida diligencia intensificada.

- La consulta, previa autorización, en listas nacionales e internacionales, vinculantes y restrictivas, antes de la vinculación y periódicamente durante la relación, con el fin de verificar que las contrapartes no presenten antecedentes o reportes relacionados con LA/FT/FPADM.
- La firma de los acuerdos y compromisos necesarios para trabajar conjuntamente con las contrapartes en la prevención de ilícitos, en particular el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- El soporte documental de las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa; el nombramiento del Oficial de Cumplimiento con sus funciones debidamente documentadas; la definición de los montos máximos de operaciones en efectivo; la identificación de operaciones inusuales y sospechosas; y el reporte oportuno a la UIAF de las Operaciones Sospechosas (ROS), su ausencia (AROS), las transacciones múltiples de carga y los demás reportes objetivos, o la ausencia de estos, como parte del compromiso organizacional de las directivas y de todos sus colaboradores.
- La actualización, por lo menos una vez al año, de la información de los socios, clientes, proveedores, empleados y demás contrapartes.
- La no vinculación, o la terminación de la relación, con contrapartes que figuren en listas vinculantes para Colombia, que se nieguen a suministrar la información requerida o sobre las cuales existan señales de alerta que no puedan ser razonablemente justificadas.

Deberes de los vinculados

Todos los actores, incluidos colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados, tienen el deber de cumplir con el sistema de administración del riesgo LA/FT/FPADM, actuando con integridad y reportando de manera oportuna las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas en los canales definidos por la organización, lo que permitirá al Oficial de Cumplimiento efectuar los reportes ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF. Los reportes internos se reciben a través del Oficial de Cumplimiento y de la Línea Ética (**lineaetica@hglogistica.co)**, con garantía de confidencialidad para quien los realice.

Responsabilidades

La Asamblea de Accionistas, como máximo órgano social, aprueba esta política y el Manual SARLAFT, designa al Oficial de Cumplimiento y garantiza la disponibilidad de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema. El representante legal asigna dichos recursos y apoya al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y

monitoreo del SARLAFT. El Oficial de Cumplimiento vela por el cumplimiento del sistema, realiza la evaluación del riesgo, ejecuta los programas de capacitación, verifica la debida diligencia, presenta informes periódicos al máximo órgano social y realiza los reportes ante la UIAF. La revisoría fiscal y la auditoría interna ejercen las funciones de verificación que les asigna la ley.

Consecuencias del incumplimiento

La inobservancia de esta política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, al procedimiento establecido para tal fin y a la gravedad de la conducta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales o administrativas a que haya lugar cuando se configure una afectación al cumplimiento del régimen de prevención del LA/FT/FPADM o a la normatividad vigente.

Revisión y actualización

La alta dirección es responsable de la aprobación y revisión de esta política al menos una vez al año, así como de la ejecución y gestión del marco para garantizar que el perfil de riesgo efectivo de la empresa esté alineado con ella. **H+G Logística S.A.S.** mantiene su compromiso de revisar y actualizar este documento de manera periódica, asegurando su coherencia con los riesgos emergentes, la legislación aplicable y el contexto de su operación, bajo un proceso de mejoramiento continuo.

Esta política forma parte integral del Manual SARLAFT (MN-D-01) y se complementa con la Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Código de Ética y Conducta de la empresa.

Control de cambios

FECHA DE LA MODIFICACIÓN	VR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
10 Ago. 2026	01	Creación del documento	Se emite como documento independiente la Política SARLAFT contenida en el Manual SARLAFT MN-D-01 (04.11.2025), para su divulgación a las partes interesadas y publicación en la página web. Se incorporan referencias a la Resolución 4607 de 2026 y la Circular Externa 20265330000054 de 2026.